



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. PABLO CALVO LISTE y D. PEDRO REQUEJO NOVOA, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, plantean la siguiente pregunta para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO. - Que con fecha 29 de marzo de año en curso desde el Ministerio de Justicia se dicta resolución del ministro de justicia por la que se adapta la cobertura de servicios esenciales de la Administración de Justicia al Real Decreto Ley 10/2020 de 29 de marzo de 2020, publicado el 30 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que a fecha 30 del mismo mes y año, la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma, el Colegio de Abogados de Sevilla y los Sindicatos de funcionarios de Justicia dan prioridad a la tramitación telemática incluso de las actuaciones urgentes, conforme a lo establecido en la **Resolución del Ministerio de Justicia de fecha 29 de marzo** que adapta la cobertura de los servicios esenciales de la Administración de Justicia al RD Ley 10/2020, en su Estipulación Tercera y en la **Instrucción 2/2020 de la Dirección General de Justicia** que en su modificación del apartado Primero referido a prestación del servicio público esencial de Justicia establece: Tercera, Régimen de Presencialidad. *“a) estos servicios se realizarán siempre que sea posible mediante videoconferencia o cualquier otro dispositivo o*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

aplicación informática que permita la comunicación bidireccional segura de datos o si fuera necesario de imagen y sonido a los efectos de evitar traslados de detenidos profesionales otras personas a las sedes judiciales para la práctica de las diligencias que hubieran de realizarse.”

TERCERO. - Que, con independencia de las actuaciones urgentes relacionadas en los diferentes Decretos e Instrucciones, la gran mayoría de las gestiones judiciales se hallan paralizadas.

CUARTO. - Que la Abogacía y la Procura por imperativo legal están equipadas sobradamente para trabajar de forma telemática, lo cual viene realizando de manera habitual desde el establecimiento de LEXNET y plataformas homólogas.

QUINTO. - Que desde el Ministerio y las Comunidades Autónomas se indica que preferentemente se ha de trabajar telemáticamente, sin que haya prohibición alguna para no continuar tramitando en la medida de lo posible, telemáticamente el resto de los escritos y proveídos de los procedimientos judiciales.

SEXTO. - Que escasos Juzgados están tramitando telemáticamente ni siquiera las actuaciones urgentes, a pesar del estado de alarma decretado y de las consecuencias que para los derechos fundamentales tiene esa actuación judicial.

En base a cuyas consideraciones, formula la siguiente:

PREGUNTA

1.- ¿Qué medidas concretas, a corto y medio plazo, planea el Gobierno para evitar el colapso judicial y con el fin de garantizar el derecho a la tutela judicial de todos los ciudadanos mientras esté vigente el estado de alarma decretado por este Gobierno?



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Palacio del Congreso de los Diputados, a 6 de abril de 2010.

D. Pablo Calvo Liste
Diputado GPVOX

D. Pedro Requejo Novoa
Diputado GPVOX

Dña. Macarena Olona Choclán
Portavoz Adjunta GPVOX